

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Aprueban Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Gerencia Sub Regional El Pacífico - Chimbote del Gobierno Regional de Ancash

ORDENANZA REGIONAL Nº 005-2013-GRA/CR

Huaraz, 07 de Marzo del 2013.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Estado Peruano, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley Nº 27902;

Que, los Artículos 188º y 192º de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional reglamentando las materias de su competencia conforme se establece en el literal a) del artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, establece que es atribución del Consejo Regional la de aprobar, modificar o derogar normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 043-2006-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de los Reglamentos de Organización y Funciones – ROF de las Entidades de la Administración Pública, estableciendo los criterios básicos para la elaboración de este documento;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 010-2011-REGION ANCASH/CR, el Consejo Regional de Ancash, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, el mismo que en su artículo 163 establece que las funciones específicas de cada uno

de los órganos de las Gerencias Sub Regionales, se detallan en los respectivos Reglamentos de Organización y Funciones de cada Gerencia Sub Regional;

Que, mediante Oficio N° 785-2011-REGION ANCASH/SRP/SGPYP/RAC, la Gerencia Sub Regional El Pacífico del Gobierno Regional de Ancash solicita la aprobación de su proyecto de Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Informe N° 004-2013-REGION ANCASH/GRPPAT/SGDII-IN.004, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, luego del proceso de revisión efectuado al Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Pacífico y encontrándolo conforme a los alcances del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, otorga opinión favorable para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Gerencia Sub Regional Pacífico del Gobierno Regional de Ancash;

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz, el día 07 de Marzo del 2013, visto el Oficio N° 003-2013-GRA/PPAT, instrumento mediante el cual la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Dictamen N° 003-2013-GRA/PPAT, sobre aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Gerencia Sub Regional Pacífico del Gobierno Regional de Ancash;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

El Consejo Regional de Ancash en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28961, 28968 y 29053 y demás normas pertinentes; y estando a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria, de fecha 07 de Marzo del año dos mil trece y con la dispensa del trámite de la lectura y de la aprobación del acta; el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
– ROF DE LA GERENCIA SUB REGIONAL EL
PACÍFICO – CHIMBOTE DEL GOBIERNO REGIONAL
DE ANCASH**

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Gerencia Sub Regional El Pacífico – Chimbote del Gobierno Regional de Ancash, que consta de cuatro (04) Títulos, sesenta (60) Artículos y tres (03) Disposiciones Complementarias, el mismo que en anexo forma parte de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza

Artículo Tercero.- VIGENCIA, la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo Cuarto: DISPONER la publicación del contenido de la presente Ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano”; así como, su Publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ancash para su promulgación.

GUDBERTO CARRERA PADILLA
Consejero Delegado
Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se Publique, Registre y Cumpla.

Dado en la sede central del Gobierno Regional de Ancash, a los Siete días del mes de Marzo del año Dos Mil Trece.

CESAR J. ALVAREZ AGUILAR
Gobierno Regional de Ancash
Presidente

942818-1